



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Carta de Novedades

NUEVA ÉPOCA, N.º. 244

JUNIO, 2013

La voz del Presidente

Palabras del Doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos durante la inauguración de la "Jornada sobre Migración, Trata de Personas y Derechos Humanos" organizado por la CNDH y FUNCIVA

México D.F. 4 de junio, 2013

Don José María Román Portas, director general de la Fundación Ciudadanía y Valores;

Senadora Angélica de la Peña Gómez, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República;

Señor Javier Hernández Valencia, representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

Señor Hamdi Bukhari, representante en México de la

Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados; Licenciado Nabor Carrillo Flores, secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Señoras y señores:



A nombre de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sean todos ustedes bienvenidos a estas instalaciones. Es un gusto recibirlos para inaugurar la *Jornada sobre Migración, Trata de Personas y Derechos Humanos* que organizamos de manera conjunta la Fundación Ciudadanía y Valores y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Como ustedes saben, pocos retos tan grandes como el

que representan los crecientes flujos migratorios y la situación que se registra en diversas zonas del planeta.

Para darnos una idea de la magnitud de este asunto recordemos que la Organización de las Naciones Unidas establece que el número total de migrantes internacionales ha aumentado en los últimos 10 años de 150 millones en el 2000 a 214 millones en la actualidad. En otras palabras, la población migrante constituiría el quinto país más poblado del mundo.

<http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/PalabrasRPV/20130604.pdf>

Evento del mes

El Dr. Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH, inaugura la "Jornada sobre Migración, Trata de Personas y Derechos Humanos"



COMUNICADOS DE PRENSA

URGEN NUEVAS MEDIDAS CONTRA ASALTO Y SECUESTRO DE PERSONAS MIGRANTES**CGCP/154/13***1 de junio, 2013*

Ante la prevalencia de casos de asalto y secuestro en contra de personas migrantes, la CNDH hace un llamado a desplegar acciones para combatir la violación de sus derechos humanos.

Este Organismo público autónomo convoca a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno a fortalecer el respeto de los derechos humanos de las perso-

nas que deciden cruzar territorio mexicano en su trayecto a otros países.

De acuerdo con datos de la ONU, el tráfico de migrantes es un negocio millonario de la delincuencia organizada que representa ganancias equivalentes a 7 mil millones de dólares anualmente.

Para la Comisión Nacional se hace imprescindible en este momento, difundir los problemas y necesidades de quienes migran, y desterrar

las actitudes de indiferencia o tolerancia a las violaciones de sus derechos humanos.

Asimismo, hace hincapié en la necesidad de acabar con la corrupción que favorece la violación a los derechos humanos y la impunidad que constituye un aliciente perverso para la comisión de delitos como el secuestro y la trata de personas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_154.pdf

CONVENIO CNDH-UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**CGCP/155/13***2 de junio, 2013*

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH y Jaime Valls Esponda, rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, firmaron un Convenio General de Colaboración con el cual se promoverán, coordinarán y ejecutarán actividades de capacitación y formación en materia de derechos humanos, dirigidas a estudiantes, personal docente y administrativo, servidores públicos y sociedad en general,

lo que permitirá abrir espacios de investigación académica interdisciplinaria, para el estudio de la problemática actual.

Durante su gira de trabajo por el estado de Chiapas, Plascencia Villanueva hizo un recorrido por el municipio de San Juan Chamula, donde le fue impuesta, por el presidente municipal, Sebastián Oyazo, la Casaca de borrego blanca, denominada jerca, como señal de amistad y reconocimiento; se trató de la primera ocasión en la que

se otorga una distinción de ese tipo a un Ombudsman nacional.

Se trasladó a la sala de cabildo donde fue presentado a los escribanos y mayores, quienes le depararon una bienvenida apegada a sus tradiciones. En su recorrido el doctor Plascencia Villanueva visitó también el templo de San Juan Chamula y los Ojos de Agua "Nio San Juan" y "Nio San Pedro".

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_155.pdf

LA CNDH MANTIENE PRESENCIA EN MICHOACÁN**CGCP/156/13***3 de junio, 2013*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició un operativo para la prevención de violaciones de los derechos humanos en el estado de Michoacán, cuyo primer punto fue el municipio de Apatzingán.

Durante los primeros días de trabajo, los visitantes adjuntos llevaron a cabo más de 400 acciones de promoción de los derechos humanos; entre consultas,

asesorías, orientaciones y otros tipos de atención solicitada.

Para la CNDH trabajar en la prevención de violaciones a los derechos humanos representa un compromiso que tiene como finalidad que éstos sean respetados por todos los servidores públicos en términos de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales firmados por nuestro país y hace un llamado a las autoridades

del Estado mexicano para que recuerden los alcances de dicha obligación consignada en el Artículo 1º constitucional.

La CNDH estará atenta a los acontecimientos en el estado de Michoacán y en todo el país, y en su momento dará a conocer el resultado de este operativo orientado a la prevención de violaciones a los derechos humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_156.pdf

URGE ACABAR CON LA IMPUNIDAD QUE VULNERA DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y FOMENTA LA TRATA DE PERSONAS; RPV

CGCP/157/13

4 de junio, 2013

El Presidente de la CNDH, aseguró que la violación a los derechos humanos de los migrantes y el fenómeno de la trata de personas requieren de acciones urgentes que involucren a las autoridades, organizaciones sociales y centros de investigación. “Entre todos -dijo- debemos mejorar el perfil de los derechos humanos de quienes viven en experiencia de movilidad y han sufrido el delito de trata de personas”.

Al inaugurar el simposio inter-

nacional “*Jornada sobre Migración, Trata de Personas y Derechos Humanos*”, organizado por la CNDH y la Fundación Ciudadanía y Valores (FUNCIVA), Raúl Plascencia Villanueva señaló la urgencia de desterrar las actitudes de indiferencia y tolerancia que aún subsisten y, al mismo tiempo acabar con la impunidad que permite violaciones a los derechos fundamentales de los migrantes y fomentan la comisión de delitos tan lesivos como la trata de personas.

Al acto inaugural asistieron la senadora Angélica de la Peña

Gómez, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República; José María Román Portas, director general de FUNCIVA; Javier Hernández Valencia, representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y Hamdi Bukhari, representante en México de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_157.pdf

LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS, UNO DE LOS RETOS MÁS IMPORTANTES PARA EL GOBIERNO

CGCP/158/13

5 de junio, 2013

El Ombudsman nacional, Raúl Plascencia Villanueva, aseguró que la desaparición de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos y representa uno de los retos importantes para las autoridades del Estado mexicano.

Al participar en el “*Foro Internacional sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias en México*”, reiteró el compromiso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de trabajar

en estrecha colaboración y coordinación institucional para establecer políticas públicas eficaces de prevención de este delito de lesa humanidad.

Hizo un llamado para diseñar programas de acción común para que las autoridades del Estado mexicano y la sociedad trabajen unidos con el fin de hacer efectivos los derechos a la verdad y a la justicia, al tiempo que celebró la reciente creación de la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Durante su gira de trabajo, Plascencia Villanueva encabezó también la firma del “Pacto

Municipalista” entre la CNDH, la Comisión de Derechos Humanos del estado de Coahuila y los 38 municipios que conforman la entidad, relativo a diversos acuerdos y convenios que tienen por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo en proyectos relacionados con la capacitación, difusión y formación en materia de derechos humanos dirigidos, a servidores públicos municipales y estatales y a la sociedad en general.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_158.pdf

LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FIRMAN CONVENIO

CGCP/159/13

6 de junio, 2013

La Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos suscribieron un Convenio General de Colaboración para emprender acciones en favor del Estado de Derecho y del respeto a la dignidad de todos los habitantes de nuestro país.

Durante la firma de Convenio General de Colaboración entre la CNDH y la Secretaría de Gobernación, Raúl Plascencia Villanueva dijo que ese instrumento permitirá emprender

importantes tareas de educación y capacitación a los servidores públicos de la Secretaría, en materia de derechos humanos. Para la CNDH, dijo, capacitar es prevenir, y la formación en materia de derechos humanos es apostar por una sociedad en la que la ley se aplique a todos por igual sin distinción de tipo alguno.

En su oportunidad, Miguel Ángel Osorio Chong, secretario de Gobernación, comentó que este seis de junio era una fecha muy especial, por la firma del Convenio en materia de derechos humanos y porque daba a todos la oportunidad

de felicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su vigésimo tercer aniversario. “Debemos felicitarlos, dijo, porque tenemos una CNDH y estamos avanzando en la materia”.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_159.pdf



SE REQUIEREN MEDIDAS EFECTIVAS PARA PROTEGER A PERIODISTAS

CGCP/160/13

8 de junio, 2013

La CNDH considera necesario que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno pongan en práctica acciones efectivas para proteger el desempeño de los trabajadores de los medios de información.

Por lo que se refiere a México, este Organismo público autónomo ha documentado, de 2000 a la fecha, 84 homicidios de periodistas y de 2005 al 30 de abril de 2013, 20 desapariciones de trabajadores de los medios de comunicación, así como

39 atentados en contra de sus instalaciones.

Cabe señalar que de los 143 casos mencionados, 27 han sido consignados ante la autoridad judicial, y de ese total, en 12 se ha dictado sentencia condenatoria, por lo que existe alrededor de un 91 por ciento de impunidad.

Las autoridades en contra de las cuales se ha presentado el mayor número de quejas documentadas ante la CNDH, de 2010 a 2013, han sido: la Procuraduría General de la República, la Policía Federal, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría Gene-

ral de Justicia del estado de Veracruz y la Secretaría de Gobernación. La mayor incidencia de agravios a periodistas se ha registrado en el Distrito Federal, Veracruz, Chiapas, Estado de México y Chihuahua.

Para la CNDH es fundamental el respeto al derecho a la libertad de informar que ejercen los trabajadores de los medios de comunicación y, al mismo tiempo, el derecho que tienen todas las personas a estar informadas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_160.pdf

CAMPAÑA POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

CGCP/161/13

9 de junio, 2013

La CNDH considera que el combate frontal a la violencia hacia las mujeres exige el diseño y aplicación de políticas públicas, programas y acciones efectivas que propicien la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos y de igualdad entre mujeres y hombres como principios fundamentales de convivencia.

Este Organismo público autónomo establece que el

fenómeno de la violencia contra las mujeres está tan arraigado en la sociedad mexicana que en muchas ocasiones la normativa general no ha sido suficiente para erradicarlo.

Por ello es necesario contar con un marco jurídico especializado acorde con los estándares internacionales que pueda ser replicado por los órdenes normativos internos del país.

Estos lineamientos deben contener derechos diferenciados para aumentar la

eficacia de las normas de prevención y atención al problema. La CNDH reitera su compromiso de promover, difundir y proteger los derechos humanos de las mujeres que contribuya a construir una sociedad incluyente, respetuosa e intolerante a cualquier manifestación de hostigamiento, violencia y discriminación.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_161.pdf

A DOS AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

CGCP/162/13

9 de junio, 2013

El 11 de junio de 2011 entró en vigor la reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, que constituye uno de los avances más significativos para el pueblo mexicano, dado que coloca a la persona y sus derechos en el núcleo de la actividad del Estado.

Se modificaron once artículos de la Constitución y se colocó a los derechos humanos en el eje central de todo el marco jurídico y político del Estado Mexicano.

Entre los cambios que se introducen a nuestra Constitución destacan: el del

término "garantías individuales" por derechos humanos, el de "individuo" por persona, la incorporación de los tratados internacionales, el principio pro persona, la prohibición de la discriminación debido a las preferencias sexuales y la incorporación de derechos humanos en la educación, entre otros.

Es importante señalar que con la aprobación de esta reforma se otorgó a los organismos públicos de derechos humanos, competencia en el ámbito laboral; una limitante que se les impuso desde el momento en el que fueron creados.

Se efectuaron también modificaciones a la protección no jurisdiccional como

las que se mencionan: comparecencia de las autoridades por incumplimiento de recomendaciones, autonomía de organismos estatales y el otorgamiento a la CNDH de la facultad para conocer de violaciones graves de derechos humanos entre otras.

Las modificaciones al texto constitucional imponen nuevos retos a las autoridades y a la sociedad en su conjunto. Adecuar planes y programas de estudio para incorporar la enseñanza de los derechos humanos y armonizar las leyes con los tratados internacionales.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_162.pdf

CNDH POR LA ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN LABORAL INFANTIL

CGCP/163/13

11 de junio, 2013

La CNDH considera necesario que las autoridades del Estado mexicano y la sociedad en general realicen un esfuerzo mayor en la aplicación de políticas públicas y programas sociales, con el propósito de erradicar la explotación laboral infantil.

Con acciones coordinadas y efectivas, se podrá hacer realidad la protección de los derechos de los niños, tal y como lo establece el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el contexto del *Día Mundial contra el Trabajo Infantil*, que se conmemora el 12 de junio, es importante reflexionar acerca de la situación que enfrentan 215 millones de niños que trabajan en el mundo, de acuerdo con datos del Informe Global de la Organización Internacional del Trabajo.

De acuerdo con datos del INEGI, en nuestro país viven tres millones 14 mil 800 personas cuyas edades van de los cinco a los 17 años, que trabajan en los sectores agropecuario, del comercio y los servicios.

La CNDH, trabaja en coordinación con organismos públicos

y organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de que los niños reciban la atención y el apoyo que requieren para su desarrollo.

Este Organismo nacional autónomo por medio de la campaña nacional, No se vale mano pequeña, establece vínculos con diferentes actores sociales para combatir la explotación y fomentar el conocimiento de los derechos humanos de la niñez en nuestro país.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_163.pdf

EL OMBUDSMAN NACIONAL ASISTIÓ A LA INAUGURACIÓN DEL 5º CONGRESO MUNDIAL CONTRA LA PENA DE MUERTE, EN MADRID, ESPAÑA

CGCP/164/13

12 de junio, 2013

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, asistió como invitado especial a la inauguración del 5º Congreso Mundial contra la Pena de Muerte que se llevó a cabo en Madrid, España, el 12 de junio de 2013 y participará con una ponencia el viernes 14.

A la ceremonia inaugural de este congreso asistieron, entre otros, el director general de la asociación *Juntos contra la*

Pena de Muerte, Raphaël Chenuil-Hazan, ministros de Estado e integrantes de Organizaciones No Gubernamentales que luchan por la abolición de la pena de muerte en todas las regiones del mundo.

La CNDH tiene entre sus programas, el de atención de casos de mexicanos condenados a pena de muerte en el extranjero, a efecto de verificar que reciban la asistencia consular y jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del seguimiento del estado procesal de los casos.

En relación con los centenares

de personas que son ejecutadas en el mundo cada año en aplicación de la pena capital, el Ombudsman nacional, ha sido enfático en expresar su total oposición a la aplicación de la pena de muerte; considera que en ninguna circunstancia se debe atentar contra el derecho a la vida, la dignidad y la integridad de las personas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_164.pdf

EL OMBUDSMAN NACIONAL FIRMÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ESPAÑA

CGCP/165/13

13 de junio, 2013

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, sostuvo un encuentro en Madrid, con la defensora del pueblo de España, Soledad Becerril Bustamante con quien firmó un Convenio de Colaboración que servirá para contribuir al fortalecimiento de la cooperación entre ambos órganos que tienen por objetivos, asegurar el desarrollo del sistema democrático mediante la

protección, la observancia y el respeto de los derechos humanos; también habrá de promover el intercambio de información, cooperación técnica, informática y bibliográfica de interés mutuo.

El Ombudsman nacional aseguró que las oportunidades de colaboración entre ambas instituciones son indudablemente amplias, ya que como miembros del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos (CIC), cumplen

plenamente con los requisitos establecidos por los Principios de París.

En estos tiempos, dijo, los problemas deben abordarse de manera conjunta, y por ello es importante unir esfuerzos y crear sinergias que permitan enfrentarlos de manera eficiente.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_165.pdf

EL OMBUDSMAN NACIONAL REAFIRMA SU RECHAZO A LA PENA DE MUERTE

CGCP/166/13

13 de junio, 2013

El Presidente de la CNDH participó este viernes en la apertura del taller, Familias de las víctimas: una red de acción internacional, que se llevó a cabo en Madrid, España, en el contexto del 5° Congreso Mundial contra la Pena de Muerte.

Durante su intervención, el Ombudsman nacional sostuvo que los derechos fundamentales del ser humano, en particular

el respeto a la vida y a la integridad de las personas, constituyen la columna vertebral de la protección que los Estados están obligados a brindar a los ciudadanos.

Señaló que actualmente, hay 60 mexicanos condenados a muerte en distintos estados de la Unión Americana y tres más en Malasia; y en todos los casos, la CNDH formuló, en colaboración con la Secretaría de Relaciones Exteriores, 123 requerimientos de información para vigilar

el debido proceso en cada uno de ellos.

Por último, reiteró el compromiso de la Comisión Nacional, de establecer vínculos con Instituciones internacionales y Organizaciones No Gubernamentales que contribuyan a la apertura de los debates en el plano internacional en esta materia, con el propósito de erradicar la pena de muerte.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_166.pdf



RECOMENDACIÓN POR IRREGULARIDADES EN LA INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIO, EN MORELOS

CGCP/167/13

16 de junio, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 20/2013, dirigida a Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, gobernador del estado de Morelos, por irregularidades cometidas en la investigación del homicidio de una menor de 17 años, atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia de la entidad.

Los hechos ocurrieron el 12 de diciembre pasado, cuando la menor fue privada de la vida en su domicilio ubicado en el municipio de Temixco, Morelos, por su ex novio, según señalaron sus familiares quienes, ese mismo día, presentaron denuncia de hechos en la Procuraduría General de Justicia de esa entidad, donde se inició la carpeta

de investigación número 1 por el delito de feminicidio.

De acuerdo con el análisis de las evidencias durante la investigación, la CNDH contó con elementos que permitieron observar transgresiones a los derechos a un trato digno, a la legalidad y a la seguridad jurídica en agravio de la víctima y los ofendidos del delito, es decir, los padres de la joven.

En suma, se evidenció que las autoridades encargadas de la investigación del delito no actuaron de manera inmediata; lo que hubiera permitido obtener mejores resultados, incluso la captura del presunto responsable y que las víctimas tuvieran acceso a la justicia.

Por todo ello, esta Comisión Nacional considera que hubo falta de sensibilidad en el trato a los familiares de la víctima que,

a pesar de encontrarse en una situación de extrema vulnerabilidad, fueron objeto de trato indigno por parte de los servidores públicos del gobierno y la Procuraduría General de Justicia de Morelos.

Además los mencionados servidores públicos omitieron brindarles la atención que requerían y llevar a cabo las diligencias necesarias para dar con el paradero del probable responsable de los hechos cometidos en agravio de la víctima.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_167.pdf

INICIA CNDH INVESTIGACIÓN POR IRRUPCIÓN EN EL “COMEDOR SAN JOSÉ”

CGCP/168/13

18 de junio, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició investigación con motivo de la queja presentada por el director del “Comedor San José”, ubicada en el municipio de Huehuetoca, Estado de México, en la que informó que el 17 de junio de 2013, personal del Instituto Nacional de Migración (INM) y de la Policía Municipal, efectuaron un operativo en las vías del tren en esa localidad, en el que fueron aseguradas

30 personas migrantes, en su mayoría de nacionalidad hondureña y guatemalteca.

Indicó que durante el operativo, los servidores públicos ingresaron sin autorización a las instalaciones de esa organización y aseguraron a tres personas.

Por ello, un equipo de visitadores adjuntos acudió a la estancia provisional del INM en Toluca, Estado de México, a efecto de entrevistar a los agraviados; otro equipo de visitadores visitó el lugar de los hechos para obtener testimonios.

Una vez concluida la investigación y después del análisis y la valoración de las evidencias, se emitirá la determinación que corresponda conforme a derecho.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_168.pdf

INAUGURAN CNDH Y ACNUR EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA SOBRE REFUGIADOS

CGCP/169/13

18 de junio, 2013

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva, inauguró la exposición fotográfica “Lo más importante”, que conmemora el *Día Mundial de las Personas Refugiadas*, organizada por la CNDH y la oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Acompañado por el Representante de ACNUR en nuestro

país, Hamdi Bukhari, el Ombudsman nacional indicó que la Reforma Constitucional de 2011, en materia de derechos humanos, vino a darle una nueva dimensión al tema de los refugiados y a dejar en claro, que la condición de refugiados implica la necesidad de proteger su derecho, pero particularmente de proteger sus derechos humanos y demanda de una legislación adecuada que establezca claramente el tipo de atención que debe brindárseles.

Hizo un llamado para que se tomen medidas adecuadas

a fin de abatir la impunidad que genera el desplazamiento interno de personas que por miedo abandonan sus lugares de residencia, situación que, dijo, no se justifica.

La muestra es resultado de un Acuerdo de Colaboración entre CNDH y ACNUR; en ella se presentan fotografías de familias e individuos refugiados que muestran el objeto más preciado que llevaron consigo al huir.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_169.pdf

INICIA CNDH QUEJA DE OFICIO POR POSIBLES OMISSIONES DE AUTORIDADES CONSULARES EN AGRAVIO DE UN MEXICANO

CGCP/170/13

19 de junio, 2013

La CNDH inició una investigación por los hechos denunciados por activistas defensores de los derechos humanos de personas migrantes y publicados por la edición en línea de un diario mexicano.

Al parecer, servidores públicos del consulado de México en Chicago, actuaron con negligencia en el caso de un mexicano, al que se le retiraron los servicios de terapia intensiva

que requería, debido a que había sido herido por arma de fuego en una riña entre pandillas, y falleció el pasado 11 de junio.

De acuerdo con la información publicada, personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores adscrito al citado consulado, lejos de proporcionar asistencia a los familiares de la víctima, los presionó para que accedieran a su repatriación.

Con el propósito de efectuar la investigación de los hechos y las presuntas violaciones a los de-

rechos humanos que pudieran resultar, este Organismo constitucional autónomo, recaba todas las evidencias del caso, a fin de proporcionarles el apoyo y acompañamiento que requieran.

La CNDH inició las investigaciones correspondientes y, en su oportunidad, emitirá la determinación que proceda conforme a derecho.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_170.pdf

FIRMAN LA CNDH Y MÉDICOS SIN FRONTERAS CONVENIO DE COLABORACIÓN

CGCP/171/13

19 de junio, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, firmó un convenio de colaboración con la organización Médicos Sin Fronteras (MSF), orientado a potenciar las actividades que realizan cotidianamente. Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la CNDH dijo estar seguro de que sólo se puede avanzar con la suma de esfuerzos y voluntades, por ello, saludaba la firma del acuerdo.

En su momento Marc Bosch, Coordinador General de MSF habló de la importancia del convenio porque, dijo, servirá para enriquecer su trabajo y contribuir a la labor que llevan a cabo en la atención de las personas migrantes y promover una mayor asistencia a las víctimas, sobretodo en el ámbito de su salud mental.

Ante Liesbeth Josepha Raf Albrecht, Directora de Médicos Sin Fronteras (México), con quien firmó el convenio, el Ombudsman nacional recordó que al

año ingresan a nuestro país, en promedio 400 mil personas, muchas de las cuales terminan siendo víctimas de la delincuencia organizada, desaparición forzada y, en ocasiones también, de malos servidores públicos.

Los firmantes coincidieron en manifestar su certeza de que el resultado de la firma del convenio rendirá frutos y contribuirá a lograr que el anhelo del respeto pleno a los derechos humanos sea una realidad.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_171.pdf



INAUGURA EL DR. RAÚL PLASCENCIA SEMINARIO INTERNACIONAL EN YUCATÁN

CGCP/172/13

20 de junio, 2013

El presidente de la CNDH, Raúl Plascencia Villanueva, inauguró en Mérida, Yucatán, el Seminario Internacional "Los Derechos Humanos a 65 Años de la Declaración Universal y 20 años de la Conferencia de Viena".

A la ceremonia inaugural asistieron el embajador de Suiza en México, Rudolf Werner Knoblauch; la embajadora de la Unión Europea en México, Marie

Anne Coninx, y el representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Javier Hernández Valencia.

El Ombudsman nacional recordó el momento en el que se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como un documento que significó el inicio de un nuevo escenario político mundial, después de la toma de conciencia sobre los horrores de la guerra y del poder político sin límites.

Al referirse a la Conferencia de Viena dijo que hizo dos aportaciones fundamentales para la consolidación de un régimen internacional de los derechos humanos: una Declaración que incorpora nuevos derechos, y los fundamentos para la creación de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_172.pdf

PRIORITARIO, ERRADICAR LA DEJIGUALDAD Y LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CGCP/173/13

21 de junio, 2013

Raúl Plascencia Villanueva, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, inauguró en Campeche, el foro: "Justicia, Seguridad y Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para proteger sus Derechos Humanos".

Hizo un reconocimiento a miles de mujeres que han luchado en todo el mundo para alcanzar la igualdad y lograr una vida libre de violencia.

Crearlos, dijo, un movimiento que contribuyó a la concreción de importantes instrumentos internacionales como la Convención Belém do Pará, que tienen por objeto eliminar todas las formas de discriminación hacia las mujeres y erradicar la violencia en cualquiera de las formas en las que pueda manifestarse contra ellas.

Sin embargo, comentó, falta mucho por hacer, por ello, comentó, esta Comisión Nacional decidió desde 2012 iniciar una gran campaña denominada:

"Únete para poner fin a la Violencia en contra de las Mujeres".

El Ombudsman nacional firmó un Convenio de colaboración con el gobernador Fernando Ortega Barnés, y un acuerdo con los 11 titulares de los Ayuntamientos que conforman el estado.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_173.pdf



REDOBLAR EL ESFUERZO PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS

CGCP/174/13

22 de junio, 2013

La CNDH considera imposterable la atención integral a las víctimas de la trata de personas, así como la creación de albergues especializados tanto para mujeres como para hombres, en los que se cuente con programas que contribuyan a la reinserción de estas a la sociedad. Por tanto, insta a las autoridades a destinar recursos suficientes para ello.

El combate a la trata de personas requiere de acciones urgentes y por ello este Organismo nacional autónomo convoca

a autoridades de los tres ámbitos de gobierno, centros de investigación y enseñanza, organizaciones sociales y a la población en general, a crear conciencia sobre la gravedad del delito de trata de personas en toda la población a fin de contribuir a abatir su incidencia.

Es imperante armonizar la legislación interna, en todas las entidades federativas del país, con el objetivo de contar con un marco jurídico adecuado para prevenir y erradicar la trata de personas y acabar con la impunidad y la corrupción que permiten violaciones a los derechos humanos y fomentan la comisión de delitos.

La CNDH ha impulsado diversas acciones para contribuir al combate de este delito; instaló trece comités regionales en los que, a través de la coordinación de acciones entre sociedad civil, organismos de derechos humanos, organismos internacionales y gobierno, se impulsan actividades de prevención y se propicia una adecuada atención a las víctimas de este delito.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_174.pdf

POLICÍAS FEDERALES TORTURAN Y RETIENEN A MUJER EN SLP

CGCP/175/13

23 de junio, 2013

La CNDH emitió la Recomendación 21/2013, dirigida al Comisionado Nacional de Seguridad, Manuel Mondragón y Kalb, y al gobernador de San Luis Potosí, Fernando Toranzo Fernández, por el caso de una mujer de 30 años de edad que fue torturada y retenida ilegalmente por elementos de la Policía Federal, perteneciente a la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal.

La víctima refiere haber sido detenida por 12 agentes federales en la avenida Eje Vial de la capital de San Luis Potosí, mientras conducía un automóvil que, al parecer, tenía reporte de robo.

Explica que fue subida a una patrulla, atada de pies y ma-

nos, golpeada, torturada y violada.

Casi 19 horas después de la detención, la mujer fue puesta a disposición de la autoridad ministerial adscrita a la Procuraduría General de Justicia de la entidad.

Luego de agotar la investigación, esta Comisión Nacional encontró elementos que permitieron acreditar transgresiones a los derechos humanos a la legalidad, a la libertad, a la seguridad jurídica, a un trato digno, a la integridad y seguridad personal, así como a la presunción de inocencia en agravio de la víctima, atribuibles a servidores públicos de la Policía Federal perteneciente a la entonces Secretaría de Seguridad Pública Federal y a personal de la Procuraduría General de Justicia del esta-

do de San Luis Potosí (PGJESLP).

Por lo que la CNDH, en ejercicio de sus atribuciones, presentó una queja ante el Órgano Interno de la Policía Federal y ante la Contraloría Interna de la PGJESLP, a fin de que se inicien los procedimientos administrativos correspondientes, además de formularse la denuncia de hechos ante el agente del Ministerio Público local y de la Federación para que, en el ámbito de sus competencias, determinen la responsabilidad y se sancione a los servidores públicos que intervinieron en los hechos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_175.pdf

FIRMA DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CNDH Y EL IMSS

CGCP/176/13 y CGCP/177/13

24 de junio, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), celebraron un Convenio General de Colaboración, que permitirá realizar actividades de capacitación, formación y sensibilización en materia de derechos humanos, dirigidas tanto a los servidores públicos, como a los derechohabientes de esa institución.

Durante la ceremonia, a la que asistió como testigo de honor Sergio Armando Valls Hernán-

dez, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Ombudsman nacional, Raúl Plascencia Villanueva, manifestó su satisfacción por la oportunidad de colaborar en estas tareas con la institución encargada de atender al mayor número de usuarios de los sistemas de salud y de seguridad social en nuestro país, y la más grande de América Latina.

Sostuvo que con estas acciones, ambas instituciones, el IMSS y la CNDH, refrendan su compromiso con el fortalecimiento institucional para que la sociedad mexicana tenga servidores

públicos más eficientes, respetuosos y conedores del orden jurídico.

Por su parte, el doctor José Antonio González Anaya, indicó que los derechos humanos no son sólo una obligación sino una convicción de servicio en beneficio de los derechohabientes, y que el IMSS ha asumido su absoluto respeto y garantía.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_176.pdf

PRESENTA LA CNDH INFORME SOBRE MUJERES EN RECLUSIÓN

CGCP/178/13

25 de junio, 2013

Al presentar el Informe Especial de la CNDH sobre Mujeres en Reclusión, el Ombudsman Nacional, denunció el hacinamiento, las restricciones y carencias que sufren las 11 mil 901 internas procesadas y sentenciadas que se encuentran reclusas, lo que les impide el efectivo ejercicio de sus derechos humanos.

Señaló que de 1997 al mes de junio de 2012, se observó un crecimiento de 167.62 por ciento de la población femenil, y en la actualidad hay una sobrepoblación que va del 12 al 97 por ciento en algunos centros.

La investigación confirma que en el uso de los espacios penitenciarios en

México, no se contempla de manera específica y clara, la situación de las mujeres a fin de garantizarles una estancia digna, segura y separada de los hombres, como lo establece nuestra Constitución.

La Comisión Nacional observó que en 47, de los 69 centros de reclusión que albergan población mixta, existe un régimen de autogobierno, lo que pone en riesgo la seguridad e integridad de las mujeres internas y la del personal.

En el Informe, se hacen nueve Propuestas a los 31 gobernadores de los Estados, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Comisionado Nacional de Seguridad, a fin de que se asignen recursos y se diseñen políticas penitenciarias encaminadas a mejorar el sistema y la infraestructura con un enfoque de género, a efecto de que la reclusión de las mujeres se lleve a cabo en inmuebles separados de los hombres.

Contar con instalaciones apropiadas para la atención médica, con espacios que permitan el desarrollo infantil, y propicias para el tratamiento de las internas, tomando en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y las de sus hijas e hijos.

Adoptar las medidas pertinentes para que las internas reciban un trato respetuoso y digno atendiendo sus necesidades de salud, educación, trabajo productivo y remunerado, entre otras propuestas.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_178.pdf



LA CNDH Y EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE FIRMAN CONVENIO DE COLABORACIÓN

CGCP/179/13

26 de junio, 2013

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Raúl Plascencia Villanueva y el presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA), Alvaro Castro Estrada, firmaron un convenio amplio de colaboración orientado a la capacitación, en materia de derechos humanos,

de los integrantes del Tribunal.

El Ombudsman nacional agradeció al doctor Alvaro Castro Estrada su buena disposición para hacer posible la celebración del convenio con el que impulsarán de manera conjunta la política de los derechos humanos como obligado complemento de las políticas públicas que se llevan a cabo en el terreno de las relaciones entre los trabajadores y las instituciones gubernamentales.

En su momento, el presidente del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, comentó que con el acuerdo firmado habrán de contribuir a consolidar la cultura de la legalidad como elemento fundamental para la procuración e impartición de justicia.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_179.pdf



PRIMORDIAL UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y SOCIEDAD CIVIL: RPV

CGCP/180/13

27 de junio, 2013

El Presidente de la CNDH afirmó que la observancia de la ley es la base de la convivencia pacífica en las sociedades democráticas.

Durante una gira de trabajo que realizó por el estado de Baja California, el Ombudsman nacional sostuvo que es hora de refundar el vínculo entre el poder político y los ciudadanos, al recordar que los servidores públicos se deben a la sociedad sobre la base de la libertad,

la tolerancia, la justicia y la igualdad.

Al encabezar, en Tijuana, la ceremonia de entrega de constancias de registro a 60 organizaciones sociales que respalda su labor como defensores de los derechos humanos, Raúl Plascencia Villanueva reconoció su incansable esfuerzo en la protección y promoción de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentran: las niñas, los niños, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas adultas

mayores, los indígenas y los migrantes.

El titular de la CNDH inició sus actividades, en esta gira de trabajo, en el Centro Cultural Tijuana, donde dictó una conferencia magistral intitulada Los Derechos Humanos del Ciudadano Común frente a los Medios, en ocasión a la celebración del XV Aniversario de la Red Social de Tijuana, que encabeza la licenciada Luz Elena Picos Aguirre.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_180.pdf

IMPEDIR QUE POLICÍAS INTERVENGAN EN MATERIA MIGRATORIA

CGCP/181/13

28 de junio, 2013

Ante los abusos que sufren los migrantes a manos de elementos policiales, en su tránsito por nuestro país, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos anunció que pedirá la intervención del Poder Legislativo a fin de impedir que elementos de las diversas corporaciones policíacas sin autoridad migratoria alguna, pretendan ejercerla, y exijan identificaciones a los migrantes para acreditar su estancia en México.

Durante el lanzamiento de la Campaña “El Plan es tener un Plan”, elaborada por la CNDH y la Fundación Appleseed México, el Ombudsman nacional destacó la urgencia de legislar para evitar que los uniformados intervengan en esta materia, y cometan abuso de autoridad, que obedece, dijo, a la corrupción que sigue existiendo en algunas corporaciones que ven a los migrantes como mercancía y como un gran negocio.

La CNDH invitó por segunda ocasión al grupo musical “Bronco, El Gigante de Améri-

ca”, a participar en la campaña, dado que fue designado por el Ombudsman nacional, embajador de esta Comisión, para promover los derechos humanos de los migrantes. Raúl Plascencia Villanueva mencionó que una población migrante informada tomará siempre las mejores decisiones ante una emergencia, podrá hacer valer sus derechos y exigir a los mecanismos de protección que garanticen su pleno acceso a ellos.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_181.pdf

FOMENTAR CULTURA DE RESPETO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

CGCP/182/13

29 de junio, 2013

Para la CNDH es fundamental que las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y la sociedad en general sumen esfuerzos para emprender acciones efectivas, a fin de erradicar todo tipo de maltrato, desigualdad, abuso y discriminación que padecen las personas adultas mayores.

Es urgente el diseño y la puesta en práctica de programas que además de fomentar una cultura de respeto y protección, faciliten la inclusión de las per-

sonas adultas mayores, con el fin de superar los desafíos de marginación laboral, familiar, política, económica y social, que enfrentan en nuestro país.

Se debe garantizar a los más de 10.1 millones de personas mayores de 60 años de edad que hay en nuestro país, un ambiente propicio, digno, responsable y respetuoso de sus derechos.

Se trata de hacer visible la importancia de este grupo social, que lamentablemente se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Por medio de la Campaña Nacional de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, la CNDH organiza en todo el país cursos, talleres y pláticas informativas para crear conciencia entre la población sobre la importancia que tiene el hecho de conocer sus derechos humanos para poder exigir su cumplimiento.



http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_182.pdf

CNDH INVESTIGA MUERTE DE UNA RECIÉN NACIDA EN HUIXTLA, CHIAPAS

CGCP/183/13

30 de junio, 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, inició una investigación por presuntas violaciones a los derechos humanos de una recién nacida que falleció en el Hospital Regional de Huixtla, Chiapas.

Es el caso de una mujer que dio a luz, en el mencionado hospital, a una niña de 22 semanas de gestación, el médico que atendió el parto la dio a la niña por muerta y la envió a la morgue.

Empleados del Servicio Médico Forense reportan haber escu-

chado, horas después, un llanto que los alertó y uno de ellos trasladó inmediatamente a la recién nacida, que era la que lloraba, al área de pediatría del Hospital Regional para que fuera atendida. No obstante, la menor falleció.

Por ello, personal de la oficina de la CNDH en Chiapas, se puso en contacto con los familiares de la menor a fin de darles el apoyo y acompañamiento necesarios y llevar a cabo las diligencias y actuaciones pertinentes para la debida integración del caso.

Para la Comisión Nacional, el apoyo y la atención oportu-

na a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, en términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley de la CNDH, es fundamental para salvaguardar la seguridad de las personas y que los agravios se investiguen con la debida presteza para que no queden en la impunidad.

En su momento, este Organismo nacional dará a conocer la determinación que conforme a derecho corresponda.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2013/COM_2013_183.pdf

RECOMENDACIÓN 22/2013

ASUNTO: Sobre el caso de la inadecuada atención médica y pérdida de la vida de V1, quien se encontraba interno en el Centro de Readaptación Social de Manzanillo, Colima

AUTORIDAD RESPONSABLE: Gobernador Constitucional del estado de Veracruz

18 de junio de 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/3/2012/2806/Q, debido a que el 9 de enero de 2012, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Colima, solicitó a este Organismo nacional la atracción de la queja formulada por Q1, quien expuso que por un medio de comunicación, se enteró que la noche del 13 de julio de 2011, su hermano, V1, fue detenido por elementos de la Policía Municipal de Manzanillo, al haber sido denunciado por su esposa tras golpearla, por lo que a las 9:00 horas del 16 del mismo mes y año, acudió a buscarlo a la Agencia del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia de la mencionada entidad federativa, donde le informaron que su hermano había sido trasladado al Centro de Readaptación Social de Manzanillo; al llegar a su domicilio al medio día, una trabajadora social de ese estable-

cimiento penitenciario, le comunicó a su madre el fallecimiento de V1, aduciendo que cuando les entregaron el cuerpo presentaba golpes y moretones.

Por esa razón se ejerció la facultad de atracción del caso, iniciándose el expediente arriba mencionado a fin de documentar violaciones a derechos humanos en contra de V1, y para ello, se solicitó a la Comisión local de referencia, la remisión del expediente original que se integraba en ese lugar, a fin de que este Organismo nacional continuara con la atención respectiva, y se solicitó información a la Procuraduría General de Justicia del estado de Colima, quién remitió diversas constancias relacionadas con los hechos.

Ahora, de la valoración jurídica a las evidencias del expediente de queja citado, este Organismo nacional observó que se violó el derecho humano a la protección de la vida, la salud y a la seguridad jurídica de V1, toda vez que las omisiones en la atención médica y de vigilancia que se le proporcionó por parte del personal del Centro de Readaptación Social de Manzanillo, Colima, fue inadecuada y tardía, faltando al deber de cuidado y como consecuencia perdió la vida. Por lo que se emitió la Recomendación 22/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/2013/REC_2013_022.pdf

RECOMENDACIÓN 23/2013

ASUNTO: Sobre el caso de inadecuada atención médica en agravio de V1, en los Hospitales de Especialidades No. 71, en Coahuila y General de Zona No. 1, en Zacatecas, ambos del IMSS

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

20 de junio de 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2011/6973/Q, debido a que en el año 2005, V1, quien en ese entonces tenía 10 años de edad, fue diagnosticado con un cuadro clínico de insuficiencia renal crónica, por lo cual fue remitido para su atención al Hospital de Especialidades No. 71 del IMSS, en Torreón, Coahuila, donde el 4 de octubre de ese mismo año, se le trasplantó un riñón donado por Q2 (su madre).

La evolución clínica de V1 se reportó estable durante los siguientes años; sin embargo, el 21 de enero de 2011, personal del citado nosocomio lo diagnosticó con un cuadro clínico de rechazo agudo de injerto renal, por lo que fue sometido para su tratamiento a diversas hemodiálisis, pero sin que se le practicaran los estudios correspondientes; además, en dicho lugar pasó desapercibido para el personal médico que la víctima había adquirido Hepatitis C.

El 23 de junio de 2011, V1 ingresó al Hospital General de Zona No. 1 del IMSS,

en Zacatecas, donde se le suministró un litro de solución fisiológica, sin considerar que se trataba de un paciente con insuficiencia renal al cual no se le había practicado hemodiálisis desde diez días antes y que por lo tanto no podría depurar dicho líquido, lo que provocó que el mismo se acumulara en el pulmón y presentara edema pulmonar, así como tres paros cardiorrespiratorios que le provocaron daño cerebral.

Finalmente, el 14 de julio de 2011, V1 perdió la vida, determinándose como causas de su muerte en el certificado de defunción: insuficiencia respiratoria aguda, hemorragia pulmonar y coagulopatía y como estados patológicos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morbozo que la produjo: encefalopatía anoxoishémica e insuficiencia renal crónica terminal.

Por lo que, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente, este Organismo nacional observó transgresiones a los derechos a la protección de la salud y a la vida, así como al interés superior del niño, en agravio de V1, atribuibles a AR1, AR2, AR3, AR4 y AR5, respectivamente, médicos adscritos al Hospital de Especialidades No. 71 en Coahuila y al Hospital General de Zona No. 1 en Zacatecas, ambos del IMSS. Por lo que emitió la Recomendación 23/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_023.pdf

RECOMENDACIÓN 24/2013

ASUNTO: Sobre el caso de inadecuada atención médica atribuible a personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en agravio de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

25 de junio de 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/5/2011/7978/Q, debido a que el 16 de julio de 2011, V1 varón de 52 años de edad, ingresó al área de Urgencias del Hospital General de Zona Número 50, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en San Luis Potosí, SLP, debido a que presentaba dolor en la espalda.

Al día siguiente fue sometido por AR2 a una apendicectomía (extracción del apéndice), procedimiento del que se derivaron complicaciones postoperatorias.

V1 continuó con los síntomas y su estado de salud se deterioró, razón por la que fue sometido a diversas cirugías y el 20 de septiembre de 2011 fue trasladado al Hospital de Especialidades Número 25, en Monterrey, Nuevo León, también del IMSS, en el que permaneció hasta el 14 de octubre de 2011, fecha en que falle-

ció, a consecuencia de “acidosis metabólica irreversible”.

El 13 de marzo de 2012, la Comisión Bipartita de Atención al Derechohabiente del Consejo Técnico del IMSS, en el expediente AD1, ordenó dar vista al Órgano Interno de Control, para iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad contra los servidores públicos que intervinieron en el caso y determinó procedente el pago de indemnización.

El 28 de febrero del 2013, el Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS inició el procedimiento PA1.

El 31 de mayo de 2013, el Instituto Mexicano del Seguro Social, celebró convenio con P1, en su carácter de tutora de V2, V3 y V4, menores de edad, para el pago de la indemnización derivada de la pérdida de la vida de V1, el cual se efectuó el 5 de junio de 2013.

Es importante precisar que a la fecha de la presente Recomendación, no se cuenta con constancias con que se acredite que se haya iniciado alguna averiguación previa relacionada con los hechos.

Ahora, del análisis jurídico realizado a los hechos

y evidencias del expediente en cuestión, este Organismo nacional observó violaciones al derecho a la protección de la salud, a la vida y al trato digno, en agravio de V1, derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, atribuibles a servidores públicos de ese instituto, adscritos al Hospital General de Zona Número 50, en San Luis Potosí, SLP y al Hospital de Especialidades Número 25, en Monterrey, Nuevo León, ambos del IMSS, derivado de los hechos violatorios consistentes en inadecuada atención médica, omitir proporcionar atención médica y realizar deficientemente los trámites médicos; así como a la seguridad jurídica y al sano desarrollo, en agravio de sus hijos V2, V3, V4. Por lo que se emitió la Recomendación 24/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_024.pdf

RECOMENDACIÓN 25/2013

ASUNTO: Sobre el caso de inadecuada atención médica y pérdida de la vida de V1 y V2, menores de edad, en los Hospitales Generales de Escuinapa y Mazatlán “Dr. Martiniano Carvajal”, ambos pertenecientes a la Secretaría de Salud en el estado de Sinaloa; y otras irregularidades en el Hospital Rural No. 16 “Villa Unión” del IMSS

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Gobernador Constitucional del estado de Sinaloa

25 de abril de 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2011/9421/Q, debido a que a partir del 7 de marzo de 2011, V1, niña de 15 de años de edad, acudió a diversos nosocomios, entre ellos a la Unidad Médica Rural “Isla del Bosque” del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como al Centro de Salud (sic) y al Hospital General de Escuinapa, estos últimos pertenecientes a la Secretaría de Salud del estado de Sinaloa, todos ubicados en el citado municipio, para el control y seguimiento de su embarazo.

El 19 de julio de 2011, V1, quien para ese momento se encontraba cursando alrededor de las 29 semanas de gestación, asistió a la Unidad Médica Rural “Isla del Bosque” del IMSS, en donde el personal médico que la atendió le informó que el ultrasonido que le había sido practicado cinco días antes mostraba que V2 se encontraba vivo.

Al día siguiente, la víctima presentó dolor en la espalda, cabeza y pelvis, por lo que nuevamente se presentó en la referida unidad médica; en ese lugar fue valorada por un mé-

dico, quien de manera inmediata la refirió al Hospital General de Escuinapa perteneciente a la Secretaría de Salud de Sinaloa, donde el personal médico después de haberla diagnosticado con un cuadro clínico de cervicovaginitis y prescribirle medicamentos, le señaló que podía retirarse a su domicilio.

Como el estado de salud de V1 no mejoró, el 22 de julio de 2011 acudió a la Unidad Médica Rural “Isla del Bosque” del IMSS; ahí, el médico tratante la refirió al Hospital General de Escuinapa perteneciente a la Secretaría de Salud de Sinaloa.

Sin embargo, debido a que la víctima y sus familiares consideraron que la atención que le había sido proporcionada a la menor de edad previamente no fue la adecuada, optaron por presentarse en el servicio de Urgencias del Hospital Rural No.16 “Villa Unión” del mencionado instituto en Mazatlán.

En dicho nosocomio, el personal que la atendió, bajo el argumento de que presentaba una infección muy fuerte, en riesgo de perder a V2, y al no encontrarse presente ningún especialista en Ginecología, la canalizó al Hospital General de Mazatlán “Dr. Martiniano Carvajal”, perteneciente a la Secretaría de Salud de Sinaloa, donde a las 21:40 horas le fue informado a Q1 que V2 había fallecido y que el estado de salud de V1 era estable, pero que sería necesario prepararla para intervenirla quirúrgicamente con la finalidad de extraerle el producto.

Después de que transcurrieron aproximadamente dos horas y media, a Q1 se le informó que V1 había fallecido durante el procedimiento, como consecuencia de un paro cardíaco y una infección derivada de la permanencia de V2 sin vida por varios días en su vientre, situación que de acuerdo al dicho de la quejosa no era verdad, ya que horas antes,

su hija le refirió haber sentido el movimiento del producto, además de que el personal que la valoró en el Hospital Rural No. 16 “Villa Unión” del IMSS, ese mismo día señaló que V2 se encontraba con vida.

Q1 agregó estar en desacuerdo con la causa de muerte señalada en el certificado de defunción de V1, en el cual se indicó que había fallecido a las 23:30 horas del 22 de julio de 2011 por una falla orgánica múltiple, secundaria a sepsis de diez días de evolución, provocada por la permanencia de V2 sin vida en su vientre durante tres semanas.

Por lo anterior, el 8 de septiembre de 2011, Q1 presentó queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, la cual, por razón de competencia fue turnada a este organismo nacional el 28 de octubre del mismo año, donde se inició el expediente arriba mencionado.

Ahora, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente de referencia, se contó con elementos que permitieron evidenciar por una parte, transgresiones a los derechos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior del niño, en agravio de V1 y V2, atribuibles a AR1, AR2, AR3 y AR4, personal médico adscrito a los Hospitales Generales de Escuinapa y Mazatlán “Dr. Martiniano Carvajal”, ambos pertenecientes a la Secretaría de Salud en el estado de Sinaloa, y por otra parte irregularidades atribuibles al personal adscrito al Hospital Rural No. 16 “Villa Unión” del IMSS, en esa entidad federativa, responsable de supervisar la actuación de los pasantes de Medicina. Por lo que se emitió la Recomendación 25/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_025.pdf

RECOMENDACIÓN 26/2013

ASUNTO: Sobre una conciliación incumplida, por parte del ISSSTE, en agravio de V1

AUTORIDAD RESPONSABLE: Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

26 de junio de 2013

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició el expediente de queja CNDH/1/2012/5564/Q, debido a que el 25 de junio de 2009, el ISSSTE con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Transitorio, fracción I, inciso a), de su Ley Orgánica, otorgó a V1 mujer de 57 años, una pensión por jubilación que hizo retroactiva al 1 de enero de ese año.

En septiembre del mismo año, sin mediar notificación o comunicado alguno, suspendió el pago de dicha pensión; por lo que la víctima presentó el 9 de diciembre una solicitud de regularización de los pagos adeudados al entonces Director de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales de dicho instituto; sin embargo, no recibió respuesta oportuna.

Por ello, el 24 de febrero de 2010, la víctima presentó queja ante este Organismo nacional.

Una vez integrado el expediente de queja respectivo y evidenciadas transgresiones a los derechos a la seguridad jurídica, a la lega-

lidad y de petición, en agravio de V1, por actos y omisiones atribuibles a servidores públicos del ISSSTE, la CNDH con fundamento en los artículos 119 y 120, de su Reglamento Interno, dirigió una propuesta de conciliación al entonces Director General del citado Instituto.

La propuesta de conciliación emitida, fue aceptada por el ISSSTE el 17 de febrero de 2011, por el entonces subdirector de Atención al Derechohabiente; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente documento, ese instituto no ha enviado las constancias suficientes que permitieran tener por cumplida la conciliación, no obstante los diversos recordatorios y requerimientos que se formularon para tal efecto; además de manifestar en reiteradas ocasiones, su imposibilidad de dar cumplimiento a la misma a pesar de haberla aceptado.

Ahora, del análisis jurídico realizado a las evidencias del expediente citado, esta Comisión Nacional acreditó transgresiones a los derechos a la seguridad jurídica, a la legalidad y de petición; así como el incumplimiento del compromiso asumido en la conciliación, todo ello en agravio de V1, atribuibles a servidores públicos del ISSSTE. Por lo que emitió la Recomendación 26/2013.

http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2013/REC_2013_026.pdf

LIBRO DEL MES

Los Derechos de las Niñas y los Niños en el Derecho Internacional, con especial atención al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

Autor: Ricardo A. Ortega Soriano

México, CNDH, 2011, 53 páginas

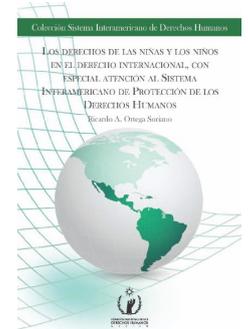
El presente análisis tiene como uno de sus objetivos funda-

mentales explicar de manera sencilla y panorámica algunos de los temas esenciales que se relacionan con los derechos de las niñas y los niños.

En este estudio se abordan aspectos vinculados con la comprensión de los derechos de las niñas y los niños, los cuales pretenden constituir tan sólo una pequeña guía que permita el acercamiento de aquellas personas que regularmente no tienen contacto directo con este tipo de temas.

La reflexión que se desarrolla en el presente estudio aborda el tratamiento de las temáticas planteadas, teniendo como base la visión del derecho internacional de los derechos humanos en lo general, pero sobre todo el desarrollo jurisprudencial que se ha generado en el ámbito particular del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

<http://200.33.14.34:1010/derechos/2011/derechosNinos5IPCNDH.pdf>



ARTÍCULO DEL MES

Gestores (comerciantes) de Derechos Humanos

David Bollero
España, Reino Unido

La Resolución 64/292 de julio de 2010 de la Asamblea de las Naciones Unidas reconoce explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. Ocho años antes, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ya había establecido que "el derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". A pesar de ello, cerca del 10% del sector del agua se encuentra privatizado en el mundo al calor de unos ingresos anuales de más de un billón de dólares, según algunos expertos.

¿Por qué privatizar el suministro del agua? Pues, precisamente, por su rentabilidad, porque es un bien tan esencial, tan necesario para subsistir que de esa dependencia emana su riqueza para los más viles. Y ello, aunque estudios como el llevado a cabo por el Departamento de Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada concluyen, tras comparar medio centenar de modelos de gestión pública y privada, que los primeros son sin duda los más eficientes.

Pero el negocio es demasiado redondo para que una cuestión de eficiencia, ni siquiera de bienestar ciudadano, tire por tierra una buena privatización. En Madrid saltaron las alarmas en los últimos años, pues a la caza-cerebros y pisac Ciudadanos Esperanza Aguirre se le ocurrió la ingeniosa idea de, no sólo colocar al frente del Canal de Isabel II a sus 'mandaos' como Ignacio Gon-

zález, sino hacer caja directamente desde el sector privado. La oposición de la Marea Azul ha conseguido contener la idea, pero no sabemos por cuánto tiempo.

Pero la privatización de Madrid no es una excepción, aunque en demasiadas ocasiones la capital eclipse mediáticamente al resto de las regiones. En España, la privatización del suministro del agua ya alcanza cerca del 50% del total pues de manera silenciosa, diría que traicionera, muchos municipios han ido 'regalando' el agua a terceros, sin ni siquiera tener en cuenta a la ciudadanía. ¿Y cómo se ha hecho? Por la vía de la fórmula de la concesión de servicios, algo que organizaciones como Ecologistas en Acción llevan muchos años denunciando. Aguas de Barcelona (Agbar) y Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) son las principales gestoras del agua, acaparando cerca del 90% del servicio privatizado.

Un buen ejemplo de estas privatizaciones silenciosas lo encontramos en Jerez, controlado por el PP, cuya gestión del agua ha pasado a manos de la empresa Aqualia. No ha pasado ni un par de meses tras esta adjudicación y hace unos días conocíamos que el ayuntamiento andaluz hace años sus promesas de no subir el recibo del agua por encima del IPC y, a partir de julio, los vecinos pagarán un 4% más por el agua o, lo que es lo mismo, unos tres euros más al mes.

Reino Unido es uno de los máximos exponentes de la privatización de servicios básicos, sobre todo después de la gestión de Thatcher, tan vanagloriada por Aguirre y los suyos. Pues bien, si miramos a la mayor

compañía del agua de Reino Unido, Thames Water (suministra a una cuarta parte de la población), descubrimos cómo a pesar de haber incrementado el recibo mensual casi un 7%, su pago de impuestos es más que insuficiente. Tanto es así que, el año pasado ni siquiera pagó el impuesto de sociedades a pesar de haber registrado una facturación de 1,800 millones de libras (más de 2,100 millones de euros) y unos beneficios de 550 millones de libras (unos 647 millones de euros).

Al menos, pensará uno, el servicio prestado rozará la excelencia. No, nada más lejos de la realidad, incluso, la propia compañía admitía el año pasado que "está lejos de lo deseable" y, con todo, su director general se subió el sueldo casi un 6% para ganar 450,000 libras al año (529,000 euros), a lo que hay que sumar los famosos bonus, que en su caso superan las 600,000 libras (más de 700,000 euros).

Basta ya de mercantilizar de un modo u otro con Derechos Humanos como la Sanidad, la Educación o el agua. Es hora de recuperar lo que le pertenece a la ciudadanía, comenzando por su propia soberanía, de la que se han apropiado los gobiernos neoliberales traicionando los principios más esenciales de la democracia. No es ni tolerable, ni siquiera legítimo, comerciar con cualquier cosa y estos gobiernos han llegado a concebir la misma democracia como una mera transacción, como un mecanismo de compra-venta para hacer prosperar sus intereses particulares, y no el general.

<http://blogs.publico.es/david-bollero/2013/06/11/gestores-comerciantes-de-derechos-humanos/>



Carta de Novedades

**La CNDH
promueve y protege tus derechos**

Presidente

Raúl Plascencia Villanueva

Primer Visitador General

Luis García López Guerrero

Segundo Visitador General

Marat Paredes Montiel

Tercer Visitador General

Guillermo Andrés G. Aguirre Aguilar

Cuarta Visitadora General

Cruz Teresa Paniagua Jiménez

Quinto Visitador General

Fernando Batista Jiménez

Sexta Visitaduría General

Tomas S. Serrano Pérez

Secretario Ejecutivo

Nabor Carrillo Flores

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Oscar Elizundia Treviño

Periférico Sur 3469,
Col. San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, México D.F.
Teléfonos (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00,
Lada sin costo 01800 715 2000

Secretaría Ejecutiva
Blvd. Adolfo López Mateos, 1922, 1er piso,
Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón,
C.P. 01049, México, D.F.
Teléfono: (52 55) 17 19 20 00 ext. 8712
Fax: (52.55) 17 19 21 53
Lada sin costo: 01 800 715 2000
Correspondencia
anadarbella@cndh.org.mx

